



C I R C U L A R N O . 47/2016

Toluca de Lerdo, México, a 02 de septiembre de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se hace referencia a la Circular No. 44/2016, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, informando lo siguiente:

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DICE:	DEBE DECIR:
Del trámite Artículo 4 (...) Recibida ésta, se emitirá una orden o guía, a efecto de que acuda a la Dirección General de Tesorería de esta institución a realizar el pago correspondiente, donde le será entregado el recibo oficial relativo (...) Comprobante de pago. Artículo 5. El único comprobante de pago será el recibo que al efecto emita la Dirección General de Tesorería de esta institución.	Del trámite. Artículo 4 (...) Recibida ésta, se emitirá una orden o guía, a efecto de que acuda a la <u>Dirección de Tesorería</u> de esta institución a realizar el pago correspondiente, donde le será entregado el recibo oficial relativo (...) Comprobante de pago. Artículo 5. El único comprobante de pago será el recibo que al efecto emita la <u>Dirección de Tesorería</u> de esta institución.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Boletín Judicial del Estado, y en el portal IPOMEX del Poder Judicial del Estado de México. Firma al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES